



**CONTROL DE LEGALIDAD
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE BAJA**

Fecha: 28 de febrero de 2023.
Para: Comité Seccional de Bajas
De: Alejandra Giraldo Osorio
Asunto: Control de legalidad – Procedimiento Administrativo de Baja

El Acuerdo 200 de 1996 Artículo UNDECIMO – Modificado por el Acuerdo 2921 de 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, enuncia: “**Destino de los bienes dados de baja por inservibles u obsoletos**¹. Cuando se trate de bienes dados de baja por inservibles, se cederán a título gratuito al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y a las entidades públicas del orden municipal o departamental que lo soliciten, como las de asistencia social o educativas cuyo origen sea exclusivamente público, que funcionen dentro del territorio de competencia de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o de la Dirección Seccional de la Rama Judicial donde se tramite la baja.”

ANTECEDENTES

1. La Resolución DESAJPER20-1396 del 06 de noviembre de 2020, creó el COMITÉ SECCIONAL DE BAJAS, mediante MEMORANDO DESAJPEM20-51 del 13 de noviembre de 2020.
2. El 19 de diciembre de 2022, el Grupo de Servicios Administrativos y el Almacén presentaron ante el Comité Seccional de Bajas, la bitácora de los reportes generados por el sistema de inventarios SICOF ERP, donde se evidencio la existencia de 4.817 ítems de las agrupaciones 212, 218, 224, 292,190 y 191 correspondientes a las unidades 02, 08 y 09 de propiedad de la Rama Judicial, pendientes para adelantar el procedimiento administrativo de baja por inservibles u obsoletos.
3. La Resolución DESAJPER20-1396 del 06 de noviembre de 2020, Ordeno al grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda realizar el procedimiento administrativo de baja en el aplicativo SICOF ERP.
4. De igual manera, Ordena al Grupo de Contabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, realizar los procedimientos contables de baja en el aplicativo SICOF ERP y SIIF NACION y,
5. Una vez revisada la base de datos del sistema de almacén e inventarios SICOF ERP, fue posible evidenciar que los elementos objeto de la presente baja reflejan un valor en libros de CERO PESOS (\$0,00) M/CTE; y que su costo histórico es de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (1.955.558.273,75) que para todos los efectos legales y contables los mismos se relacionan en la Resolución DESAJPER20-1396.

Resumen por grupos de elementos de la presente resolución para baja es el siguiente:

GRUPO	CANTIDAD	COSTO HISTORICO	VALOR EN LIBROS	AVALUO COMERCIAL
190	1417	98.743.611,63	0,00	0,00
191	563	70.111.196,79	0,00	0,00
212	310	522.311.167,79	124.817.769,07	0,00
218	56	42.389.359,71	534.049,56	0,00
224	752	1.033.725.400,42	91.685.266,43	0,00
292	1719	188.277.537,41	0,00	0,00
TOTAL	4.817	1.955.558.273,75	217.037.085,06	0,00

6. A través de Acto Administrativo RESOLUCIÓN No. DESAJPER23-72 de enero 26 de 2023, motivado por la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira – Risaralda y, publicado en la página web de la Rama Judicial, se indica que, la Disposición final de los elementos objeto de la presente baja se realizará conforme a lo dispuesto en los Acuerdos 200 de 1996, 2921 de 2005 y el Acuerdo PSAA14-10160 del 2014 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial” atendiendo las disposiciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA.

¹ Texto extraído y disponible en el ACUERDO 2921 DE 2005 – Que modifico el inciso primero del artículo undécimo del Acuerdo 200 de 1996 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.





7. Que el instructivo mencionado también indica: Que “La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.” Teniendo en cuenta los términos del siguiente:

Cronograma del proceso de ofrecimiento así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Acto Administrativo de convocatoria	26/01/2023
Cierre de la manifestación de interés	24/02/2023
Revisión documental de las manifestaciones de interés presentadas.	27/02/2023
Publicación Acto Administrativo que conforma la lista de interesados.	28/02/2023
Publicación Cronograma de Visita para la selección de bienes, entrega real y material.	28/02/2023
Firma del Contrato Interadministrativo de donación	03/03/2023

En consecuencia, antes de la fecha de cierre manifestaron interés los siguientes:

8. El día 26 de enero de 2023, La “Institución Educativa” Instituto Técnico Superior de Pereira, Manifiesta interés en participar en el ofrecimiento realizado por medio de la RESOLUCIÓN No. DESAJPER23-72 de enero 26 de 2023, donde se pone a disposición del INPEC y las entidades públicas del orden Municipal o Departamental elementos dados de baja por la entidad, mediante Resolución DESAJPER22-973 del 26 de diciembre de 2022. Los elementos serán utilizados para la dotación de las salas de sistemas y prácticas del taller de informática de los estudiantes de media técnica, ser beneficiarios de esta convocatoria impactaría a una población de alrededor de 2600 estudiantes que están distribuidos en dos sedes y dos jornadas escolares.

9. El día 31 de enero de 2023, la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda, manifestó interés en los bienes dados de baja por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira en la vigencia 2022, para el programa de Administración de Sistemas (SNIES 105991 - Resolución 20227 del 26 de octubre de 2016) con el objeto de dar uso a los posibles bienes obtenidos en las diferentes actividades académicas y de prácticas para el fortalecimiento de las competencias tecnológicas de nuestros estudiantes.

Es de nuestro interés participar para obtener los siguientes bienes:

Cantidad	Descripción
50	Equipos de cómputo
10	Parlantes o sistema de audio
8	Cámaras de video
6	Micrófonos
6	Amplificadores de sonido
6	Consolas de audio
6	Consolas de video
5	Impresoras
4	Estanterías o armarios

10. El día 02 de febrero de 2023, el Área Metropolitana Centro Occidente, manifestó interés en los bienes dados de baja por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira en la vigencia 2022, para ser distribuidos a los emprendedores de población especial pertenecientes a los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia a quienes se les viene prestando acompañamiento en las diferentes etapas de formalización, por medio de la subdirección de Desarrollo Metropolitano, que cuenta con la estrategia de apoyo a emprendedores de población especial denominado Mercado Local cuyo principal objetivo es orientar la construcción de alternativas que fortalezcan y desarrollen las diferentes unidades productivas impulsando de este modo la economía local y regional; los posibles bienes obtenidos se destinarán en las diferentes actividades académicas del programa de Administración de Sistemas (SNIES 105991 - Resolución 20227 del 26 de octubre de 2016) y en las prácticas para el fortalecimiento de las competencias tecnológicas de nuestros estudiantes.

Es de nuestro interés participar para obtener los siguientes bienes:



Cantidad	Descripción
50	Equipos de cómputo
10	Parlantes o sistema de audio
8	Cámaras de video
6	Micrófonos
6	Amplificadores de sonido
6	Consolas de audio
6	Consolas de video
5	Impresoras
4	Estanterías o armarios

11. El día 23 de febrero de 2023, el INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, mediante escrito, la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pereira, se pone en contacto y manifiesta que solicita lo tengan en cuenta para adjudicar bienes que próximamente serán dados de baja, indicando que para ellos como establecimiento seria de gran ayuda poder contar con estos elementos ya que además de apoyar, mejora los procesos internos, los cuales permitirán seguir cumpliendo el objetivo institucional, que no es otro que, la resocialización de las personas privadas de la libertad.

12. Razón por la cual, se hace necesario realizar el control de legalidad del Procedimiento Administrativo de Baja, efectuando un estudio de los documentos elaborados y aportados para el proceso de contratación correspondiente.

LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. El procedimiento administrativo y mecanismo contable para la baja de bienes muebles de propiedad de la Rama Judicial, cumple y se ciñe a las formalidades del Acuerdo 200 de 1996 Artículo UNDECIMO – Modificado por el Acuerdo 2921 de 2005 del Consejo Superior de la Judicatura: *“Destino de los bienes dados de baja por inservibles u obsoletos. Cuando se trate de bienes dados de baja por inservibles, se cederán a título gratuito al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y a las entidades públicas del orden municipal o departamental que lo soliciten, como las de asistencia social o educativas cuyo origen sea exclusivamente público, que funcionen dentro del territorio de competencia de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o de la Dirección Seccional de la Rama Judicial donde se tramite la baja.”*

2. Conforme a lo anterior, se manifestaron cuatro (4) entidades públicas del orden municipal y departamental: “Institución Educativa” Instituto Técnico Superior de Pereira, Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda, el Área Metropolitana Centro Occidente y, el INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a través de escrito, señalando cada una la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes objeto de baja y las razones que justifican su solicitud, en los términos de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo, cumpliendo con el cronograma del proceso de ofrecimiento.

3. El grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, registró las transacciones en el sistema de información, de acuerdo con la modalidad de baja realizada, lo cual afectará automáticamente los registros contables en las respectivas cuentas de la Rama Judicial, en consecuencia, se evidencian las verificaciones y conciliaciones en los registros con la División de Contabilidad o su equivalente en la dirección seccional.

4. De igual manera, se observaron las recomendaciones del Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 *“Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”* conforme a las disposiciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA.

5. Los representantes legales de las Entidades Estatales “Institución Educativa” Instituto Técnico Superior de Pereira, Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda, el Área Metropolitana Centro Occidente y el INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario interesadas en recibir los bienes dados de baja, deberán suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material de los bienes dados de baja, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario.

6. Se anexan y son parte integral de este Control de Legalidad todas las comunicaciones, certificaciones, informes, y demás evidencias documentales que conforme el expediente de baja para la vigencia 2022.

7. Con la presente se da cumplimiento al instructivo para la disposición de bienes dados de baja, acorde con la reglamentación de la Rama Judicial, la normatividad Ambiental y las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura.





CONCLUSIONES

Conforme al control de legalidad realizado, el Procedimiento Administrativo de baja autorizado mediante la Resolución DESAJPER20-1396 en la cual se Ordenó al grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda realizar el procedimiento administrativo de baja en el aplicativo SICOF ERP, es viable, porque cumple y se ciñe a las formalidades del Acuerdo 200 de 1996 Artículo UNDECIMO – Modificado por el Acuerdo 2921 de 2005.

Asi mismo, la suscripción de las Actas de entrega material de los bienes dados de baja con las cuatro entidades públicas “Institución Educativa” Instituto Técnico Superior de Pereira, Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda, el Área Metropolitana Centro Occidente y, INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para formalizar el procedimiento con el respectivo contrato.

En este sentido, y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 200 de 1996, es viable jurídicamente la entrega de bienes dados de baja a través del procedimiento administrativo y los mecanismos que el grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, adelantaron y se estudiaron en este control de legalidad de manera detallada para formalizar el Contrato Interadministrativo de Donación, por ajustarse a la normatividad legal, Ambiental y todas las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura.

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal

Yadira Agredo Ortiz
Apoyo Asistencia Legal

